

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº: 39/2018

ACUERDOS DE COMISION DELEGADA

Los principales acuerdos de la Comisión Delegada de la RFEA, tomados en su reunión del día 26 de enero de 2018, son los siguientes:

(1) APROBACION LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2017

Se aprueba la Liquidación Provisional:

CONCEPTOS	CIERRE 2017	PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIAS	
	COMISIÓN DELEGADA	COMISIÓN DELEGADA	2017-2017	
	26/01/2018	17/11/2017	EUROS	%
	EUROS	EUROS	EUROS	
FONDO SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.211.010,40	1.201.119,73	9.890,67	0,82
FONDO SOCIAL A 1 DE ENERO DE 2017	975.302,24	975.302,24	0,00	0,00
RESULTADO 2017	235.708,16	225.817,49	9.890,67	4,38
TOTAL INGRESOS	9.974.504,61	9.918.586,88	55.917,73	0,56
SUBVENCIONES CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	4.263.530,22	4.263.530,22	0,00	0,00
ASOCIACIÓN DE DEPORTES OLÍMPICOS (A.D.O.)	272.500,00	272.500,00	0,00	0,00
PROPIOS	4.447.123,73	4.382.956,27	64.167,46	1,46
FUERA DE PROGRAMA	991.350,66	999.600,39	-8.249,73	-0,83
TOTAL GASTOS	9.738.796,45	9.692.769,39	46.027,06	0,47
ALTA COMPETICIÓN	4.738.420,38	4.733.186,52	5.233,86	0,11
ESTATAL	1.452.769,11	1.449.372,60	3.396,51	0,23
FORMACIÓN	262.403,52	269.869,18	-7.465,66	-2,77
GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO FEDERATIVO	2.098.762,79	2.089.044,10	9.718,69	0,47
FUERA DE PROGRAMA	1.155.261,45	1.120.117,79	35.143,66	3,14
FINANCIERA	31.179,20	31.179,20	0,00	0,00

(2) APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

Se aprueba el siguiente Proyecto de Presupuesto:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIAS	
	COMISIÓN DELEGADA	COMISIÓN DELEGADA	2017-2017	
	26/01/2018	17/11/2017	EUROS	%
	EUROS	EUROS	EUROS	
FONDO SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE	1.447.071,94	1.201.119,73	245.952,21	20,48
FONDO SOCIAL A 1 DE ENERO	1.211.010,40	975.302,24	235.708,16	24,17
RESULTADO	236.061,54	225.817,49	10.244,05	4,54
TOTAL INGRESOS	12.673.013,47	9.918.586,88	2.754.426,59	27,77
SUBVENCIONES CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	4.484.692,36	4.263.530,22	221.162,14	5,19
ASOCIACIÓN DE DEPORTES OLÍMPICOS (A.D.O.)	450.800,00	272.500,00	178.300,00	65,43
PROPIOS	4.844.421,11	4.382.956,27	461.464,84	10,53
FUERA DE PROGRAMA	2.893.100,00	999.600,39	1.893.499,61	189,43
TOTAL GASTOS	12.436.951,93	9.692.769,39	2.744.182,54	28,31
ALTA COMPETICIÓN	5.391.918,06	4.738.386,52	653.531,54	13,79
ESTATAL	1.419.220,02	1.449.372,60	-30.152,58	-2,08
FORMACIÓN	284.603,90	269.869,18	14.734,72	5,46
GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO FEDERATIVO	2.283.556,24	2.083.844,10	199.712,14	9,58
FUERA DE PROGRAMA	3.033.200,00	1.120.117,79	1.913.082,21	170,79
FINANCIERA	24.453,71	31.179,20	-6.725,49	-21,57

(3) APROBACION DEL PROYECTO DE CALENDARIO 2017/2018

Se aprueba el proyecto de Calendario 2017/2018. Circular nº 38/2018

(4) PROPUESTA DE MODIFICACION DEL INICIO DE TEMPORADA A 1 DE ENERO, COINCIDIENDO TEMPORADA CON AÑO NATURAL.

Se aprueba, por unanimidad, proponer a la Asamblea General de la RFEA, para su estudio y aprobación en la próxima reunión, la modificación del inicio de las temporadas a 1 de enero, para que coincida la temporada con el año natural, de acuerdo con el siguiente calendario de temporadas:

TEMPORADA	SISTEMA ACTUAL		PROPUESTA	
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL
2017/2018	01/11/2017	31/10/2018	01/11/2017	31/10/2018
2018/2019	01/11/2018	31/10/2019	01/11/2018	31/12/2019
2020			01/01/2020	31/12/2020

(5) MODIFICACION DE LA NORMATIVA DE AYUDAS A ATLETAS

Se aprueban modificaciones de la Normativa de Ayudas a Atletas. Se publicarán próximamente

(6) PREMIOS ESTIMULO ENTRENADORES

Se aprueba la Normativa para la concesión de Premios a los Entrenadores. Se publicará próximamente.

(7) LISTADOS PRECIOS CENFA

Se aprueban las siguientes tarifas de la Centro Nacional de Formaciones Atléticas (CENFA), a partir del día 1 de febrero de 2018:

TARIFA DE LOS SERVICIOS DEL CENFA		Euros
Expedición del Título de Monitor		67
Expedición del Título de Entrenador		70
Convalidación Entrenador Nacional		310
Convalidación Entrenador de Club		310
Convalidación Monitor Nacional		230
Matrícula Curso de Entrenadores - CLUB -		510
Matrícula Curso de Entrenadores-NACIONAL-		495
Prueba de acceso Curso Técnico Deportivo Ciclo Inicial		30
Matrícula Bloque Común Curso Técnico Deportivo Ciclo Inicial		80
Matrícula Bloque Específico Curso Técnico Deportivo Ciclo Inicial		240
Módulo de formación práctica Curso Técnico Deportivo Ciclo Inicial		50
Matrícula Bloque Común Curso Técnico Deportivo Ciclo Final		150
Matrícula Bloque Específico Curso Técnico Deportivo Ciclo Final		500
Módulo de formación práctica Curso Técnico Deportivo Ciclo Final		50
Matrícula Bloque Común Curso Técnico Deportivo Superior 1er año		120
Matrícula Específico Común Curso Técnico Deportivo Superior 1er año		580
Área aislada		70
Gastos de gestión (certificado de estudios, duplicados, ingreso ISIS, etc.)		20
	Total*	400€
	Total*	700€
	Total**	700€

* Mínimo de 20 alumnos

** Mínimo 15 alumnos

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

(1) APROBACION DE SEDES

Se aprueban las siguientes sedes de Campeonatos de España

Fecha	Competición	Candidatos
Febrero		
24-25	Ctº de España Máster de Lanzamientos Largos de invierno	Monzón (Huesca)
Mayo		
12-13	Ctº España Pentatlón Lanzamientos Master	Gavá (Barcelona)
12-13	Ctº España Pruebas Combinadas Master	Gavá (Barcelona)
12-13	Ctº España 10.000m Master	Gavá (Barcelona)
Julio		
10	Encuentro de Saltos Absoluto España-Italia- Portugal	Ávila
14	Ctº de España de Clubes Master	Alicante

Octubre		
21	Cto de España Maratón Master	Ciudad Real

ACUERDOS DE COMISION DELEGADA Y JUNTA DIRECTIVA

(1) MODIFICACION DE ESTATUTOS

Se aprueban las siguientes modificaciones de los Estatutos que se presentarán en la Asamblea General para su estudio y aprobación en su próxima reunión:

Artículo 1º.- La Real Federación Española de Atletismo, constituida el ~~27 de Febrero de 1918~~, 27 de marzo de 1920, es una entidad asociativa privada que carece de ánimo de lucro y que tiene por objeto, mediante la integración de Federaciones de ámbito autonómico, atletas, técnicos-entrenadores, jueces, clubs y otros colectivos interesados que se dediquen a la práctica del atletismo, el fomento, el desarrollo y la organización del atletismo en el Estado Español, en el que ostenta, con carácter exclusivo, la representación de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (I.A.A.F.) y de la Asociación Europea de Atletismo (A.E.A.), de la Asociación Iberoamericana de Atletismo (A.I.A.) y de la Unión de Federaciones de Atletismo del Mediterráneo que, además de sus propias atribuciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo.

Las especialidades de atletismo desarrolladas por la RFEA son las siguientes:

- a) Pista
- b) Carreras en carretera o ruta
- c) Marcha atlética
- d) Carreras de campo a través
- e) Carreras de Trail-running: carreras a pie en cualquier entorno o superficie, carreras de montaña, caminos, bosques, desierto, playas, asfalto si no supera el 20% del recorrido.....y otras superficies.
- f) Atletismo en Playa

Así como todas aquellas que sean reconocidas por la Federación Internacional de Atletismo Aficionado en el Reglamento de Competición IAAF.

Artículo 16º.-

1.- Para la participación en actividades o competiciones atléticas oficiales de ámbito estatal será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la R.F.E.A., según las siguientes condiciones mínimas:

[...]

5.- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos proporcionados por los estamentos físicos federativos, serán incorporados y tratados en los diversos ficheros de los que es titular la RFEA, que reúnen las medidas de seguridad de nivel básico y que se encuentran inscritos en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. El responsable de dicho fichero es la RFEA. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias deportivas.

Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas, para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de las funciones y obligaciones de la RFEA. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la RFEA, sita en la Avda. de Valladolid nº 81, piso 1, de Madrid, D.P. 28008.

La adscripción e integración en la RFEA a través de la suscripción y renovación de la licencia federativa, implica la aceptación y libre asunción por parte de los atletas, de los siguientes efectos:

- a) Su consentimiento para que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de éstas, aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, dos apellidos, número de licencia, [fecha de nacimiento](#), [sexo](#), [nacionalidad](#), [comunidad autónoma de procedencia](#), [ciudad de procedencia](#), [ciudad de nacimiento](#) y club de pertenencia.

[...]

- d) Su [autorización y consentimiento gratuitos, desinteresados, sin límite temporal y sin límite territorial](#):

- i. [Para que en las competiciones pueda captarse y fijarse su imagen y/o voz por la RFEA y por sus colaboradores \(donantes, aportadores, etc.\) y patrocinadores y pueda ser utilizada dicha imagen y/o voz a\) por los colaboradores \(donantes, aportadores, etc.\) y patrocinadores de la RFEA para acciones publicitarias, promocionales o comerciales en cualquier publicación y en cualquier medio o canal de comunicación, escrito y/o audiovisual, electrónico, digital, Internet \(por ejemplo páginas web y redes sociales\) y b\) por la RFEA para acciones de publicidad y promoción del atletismo; y](#)
- ii. [Para que la RFEA pueda comunicar o ceder su nombre y apellidos y las imágenes fotográficas y audiovisuales de las competiciones en donde figure su imagen y/o voz a los colaboradores de la RFEA \(donantes, aportadores, etc.\) y patrocinadores de la RFEA con fines promocionales, publicitarios o comerciales en cualquier publicación y en cualquier medio o canal de comunicación, escrito y/o audiovisual, electrónico, digital, Internet \(por ejemplo páginas web y redes sociales\).](#)
- iii. [Para que la RFEA pueda comunicar su nombre y apellidos y las imágenes fotográficas y audiovisuales de las competiciones en donde figure su imagen y/o voz al público en general y a productoras, distribuidoras o prestadores de servicios involucrados en la grabación y difusión de los vídeos e imágenes, a proveedores de servicios de alojamiento de vídeos y fotos en Internet incluyendo redes sociales \(algunos de estos terceros podrán estar ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, en los que no exista un nivel de protección de datos equivalente al español\).](#)

Artículo 20º.- Son órganos de funcionamiento de la R.F.E.A.:

- a) La Comisión de Presidentes de Federaciones Autonómicas (cuyas reuniones se registrarán en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido)

[...]

- l) ~~La Escuela Nacional de Entrenadores~~ El Centro Nacional de Formaciones Atléticas.

[...]

Artículo 32º.-

1.- La Asamblea General y la Comisión Delegada deberán ser convocadas con la siguiente antelación mínima respecto a la fecha prevista para su celebración:

- a) La Asamblea General Ordinaria, 30 días, y la Extraordinaria, 15 días.
- b) La Comisión Delegada de la Asamblea ha de ser convocada, al menos, con siete días de antelación y se remitirá con la convocatoria el total de documentación correspondiente a los asuntos a tratar conforme al orden del día, siempre que ello sea posible, y respetándose en todo caso lo establecido en el artículo ~~408~~ 110 de los estatutos de la RFEA.

Artículo 60º.- Al Secretario General, como Secretario nato de los Órganos, Comisiones y Comités de la R.F.E.A., a cuyas reuniones asiste con voz pero sin voto, le corresponde:

- a) Informar verbalmente o por escrito, contestando a las consultas que se la hagan sobre los asuntos pendientes en los órganos de la Federación y de los que forma parte y de las reuniones que celebren los distintos Órganos Federativos.
- b) Levantar acta de todos los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, en la forma que especifica el artículo ~~43~~ 37, y una vez aprobados, firmarlos con el VºBº de los respectivos Presidentes y pasarlos a los libros correspondientes.

Artículo 73.-

1. JUNTA GESTORA: Cuando quedare vacante el cargo de Presidente antes de la finalización de su mandato natural por alguna de las causas previstas en las **letras b), c), e) y g)** del artículo ~~46~~ 45 de estos Estatutos, se constituirá una Junta Gestora compuesta por los miembros de la Junta Directiva, al objeto de ejercitar las facultades propias de la Presidencia de forma interina, y para convocar elecciones a la Presidencia, siguiendo las prescripciones del Reglamento Electoral, en el plazo máximo de treinta días. La Junta Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente y sus acuerdos se reflejarán en el correspondiente libro de Actas de la Federación.

(2) ADHESION A LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL (ADESP)

Se aprueba la adhesión de la RFEA a la Asociación del Deporte Español (ADESP)

Madrid, 12 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- José Luis de Carlos